



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS



Fecha: "la de la firma"

Referencia: IEF-00364/2021

Asunto: **INFORME**. Orden por la que se modifica la Orden 13 de mayo de 2015, por la que se establece el procedimiento para la autorización de organizaciones caritativas y centros benéficos de Andalucía, para la distribución gratuita de frutas y hortalizas frescas

Destinatario:

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

C/ Tabladilla 41013 - SEVILLA

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha 4 de noviembre de 2021 en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo: "**Orden por la que se modifica la Orden de 13 de mayo de 2015, por la que se establece el procedimiento para la autorización de organizaciones caritativas y centros benéficos de Andalucía, para la distribución gratuita de frutas y hortalizas frescas y/o transformadas, procedentes de operaciones de retirada de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas que constituyan un fondo operativo**".

El antecedente más reciente en la normativa comunitaria sobre la distribución gratuita de las retiradas de frutas y hortalizas lo encontramos los Reglamentos de Ejecución (UE) 2017/892 de la Comisión, de 13 de marzo de 2017, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas y Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión, de 13 de marzo de 2017 por el que se completa el Reglamento (UE) n° 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas, se completa el Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las sanciones que deben aplicarse en esos sectores y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 543/2011 de la Comisión.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ante la necesidad de elaborar un procedimiento que establezca los requisitos, condiciones y controles necesarios para la autorización de las organizaciones e instituciones caritativas que deseen participar en este régimen en Andalucía se aprueba la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 13 de mayo de 2015, por la que se establece el procedimiento para la autorización de organizaciones caritativas y centros benéficos de Andalucía, para la distribución gratuita de frutas y hortalizas frescas y/o transformadas, procedentes de operaciones de retirada de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, que constituyan un fondo operativo.

C/ Juan Antonio de Vizarrón. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja 1 / 2
41092 - SEVILLA

EDUARDO LEON LAZARO		05/11/2021	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

A lo largo de estos años en la gestión de solicitudes, se ha puesto de manifiesto la posibilidad de simplificar el procedimiento sobre la tramitación de peticiones de baja para participar en el régimen de retiradas de distribución gratuita de frutas y hortalizas frescas y/o transformadas por parte de las organizaciones caritativas como de sus centros benéficos asociados y no asociados, con una mera comunicación de la solicitud de baja a la administración, en concreto a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de la provincia donde se localice el domicilio social o la estructura administrativa y funcional para el desarrollo de la actividad, en lugar de una aceptación expresa del órgano gestor autorizando la petición de baja hasta ahora requerida. Con base en esta comunicación, la administración procederá a actualizar la relación de organizaciones caritativas y centros benéficos autorizados de Andalucía.

De este modo con el presente proyecto de Orden se modifican determinados artículos para regular el procedimiento de bajas de las organizaciones caritativas autorizadas y centros benéficos autorizados, con la finalidad de agilizar el procedimiento para que estas entidades que han causado baja puedan asociarse a otra organización caritativa, o procedan a la petición de ser reconocidas como centros benéficos no asociados, acortándose el plazo para que las mismas puedan atender a las personas necesitadas.

Analizado el contenido de la documentación remitida, se informa que la tramitación de esta disposición normativa no conlleva gasto presupuestario alguno puesto que solo pretende modificar un procedimiento que establece los requisitos, condiciones y controles necesarios para la autorización de las entidades caritativas en la distribución de frutas y hortalizas, procedentes de las operaciones de retirada de organizaciones de productores.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Orden fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

C/ Juan Antonio de Vizarrón. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja 2/2
41092 - SEVILLA

EDUARDO LEON LAZARO		05/11/2021	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	